

**JUZGADO OCTAVO (8º) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**SEÑOR JUEZ**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA: SUCESIÓN CONJUNTA INTESTADA DE GILMA RAQUEL NIETO DE ARANGO y**  
**GUILLERMO ARANGO RODRÍGUEZ**

**EXPEDIENTE. 2019 – 0759**

**ASUNTO. RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL DEL AUTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2020**

Por el presente me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de forma PARCIAL contra la decisión contenida en el último párrafo del Auto de fecha 15 de Diciembre de 2020 notificado al Estado del día 16 de Diciembre, por los siguientes motivos:

El día 30 de Noviembre de 2020 remití mediante correo electrónico al Juzgado, RENUNCIA AL PODER conferido por la señora DIANA CAROLINA ARANGO NIETO a quien vengo representando en el presente asunto como heredera debidamente reconocida.

En dicho escrito, solicité se diera el trámite pertinente de acuerdo con lo consagrado en el artículo 76 del CGP; teniendo en cuenta que al ser remitido por correo electrónico, estaba realizando envío conjuntamente a la poderdante cumpliendo con mis obligaciones legales.

Teniendo en cuenta que la presentación de mi renuncia me fue negada de conformidad con el último párrafo del auto de fecha 15 de diciembre de 2020, insisto, en presentar mi renuncia y para ello adjunto el pantallazo del correo electrónico que remití con destino al Juzgado Octavo (8º) de Familia del Circuito de Bogotá donde aparece que el mismo fue enviado con copia simultáneamente con destino al correo de la señora Diana Carolina Arango Nieto.

No me es posible continuar con el conocimiento del proceso por cuanto las desavenencias con mi poderdante persisten y hasta la fecha desde el momento de remitir el correo no hemos sostenido comunicación alguna, por lo tanto insisto en que sea aceptada mi renuncia.

De igual forma, adjunto pantallazo del correo electrónico que separadamente le envié a la señora Carolina Arango donde le manifesté los motivos de mi renuncia, para el conocimiento del Despacho Judicial, ya que el mensaje de datos fue remitido en la misma fecha de presentación del memorial ante el Juzgado.

**ADJUNTOS:**

**PANTALLAZO CORREO PARA EL JUZGADO CON COPIA A LA SEÑORA CAROLINA ARANGO**  
**EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 76 DEL CGP**

SOLICITUD CELERIDAD PROCESAL Y RENUNCIA AL PODER >

Jackie Rueda <jruedah@gmail.com>  
para Juzgado, Diana

Señor Juez  
Juzgado Octavo de Familia

Referencia: SUCESION

Expediente: 2019 - 0759

Buenas tardes,

de: **Jackie Rueda** <jruedah@gmail.com>  
para: "Juzgado 08 Familia - Bogota - Bogota D.C." <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Diana Carolina Arango Duarte <dcarangod@unal.edu.co>  
fecha: 30 nov 2020 15:14  
asunto: SOLICITUD CELERIDAD PROCESAL Y RENUNCIA AL PODER  
enviado por: gmail.com

por medio del presente correo electrónico informo que he presentado RENUNCIA al poder otorgado por la señora Diana Carolina Arango para ejercer su representación dentro del presente proceso de sucesión.

De paso, remito memorial reiterando la solicitud que presenté por correo electrónico la semana pasada desde el día jueves para presentarse en hora hábil del día viernes y que a la fecha no aparece como radicado dentro del sistema de la página web de la rama judicial.

Adjunto lo indicado.

Del Señor Juez,

JACQUELINE RUEDA HERRERA  
Apoderada de Diana Carolina Arango Nieto

1:02 p. m.  
18/12/2020

## RENUNCIA CON DESTINO A LA SEÑORA CAROLINA ARANGO

RENUNCIA AL PODER >

Jackie Rueda <jruedah@gmail.com>  
para Diana

Señora Diana

Le escribo para por este medio presentar ante usted RENUNCIA al poder por usted conferido para ejercer la representación dentro del proceso de sucesión con referencia No. 2019-0759 que cursa en el Juzgado Octavo (8) del Circuito de Familia.

Lo anterior, toda vez que he recibido de su parte una actitud grosera y abusiva, lo cual no puedo permitir; usted como abogada sabe las obligaciones de los poderdantes y de sus apoderados, quienes actuamos como mandatarios, lo cual no es lo mismo que un mandadero; así que, teniendo en cuenta su mala actitud y falta de respeto, así como que no se litiga con quejas, tutelas, vigilancias y demás comportamientos que no se compadecen con la función jurisdiccional, es mi deseo no continuar con la gestión encomendada.

No se cómo trata usted a las demás personas, pero yo no tengo por qué soportar sus caprichos ni su falta de respeto; mi tolerancia llegó a su fin el día hoy.

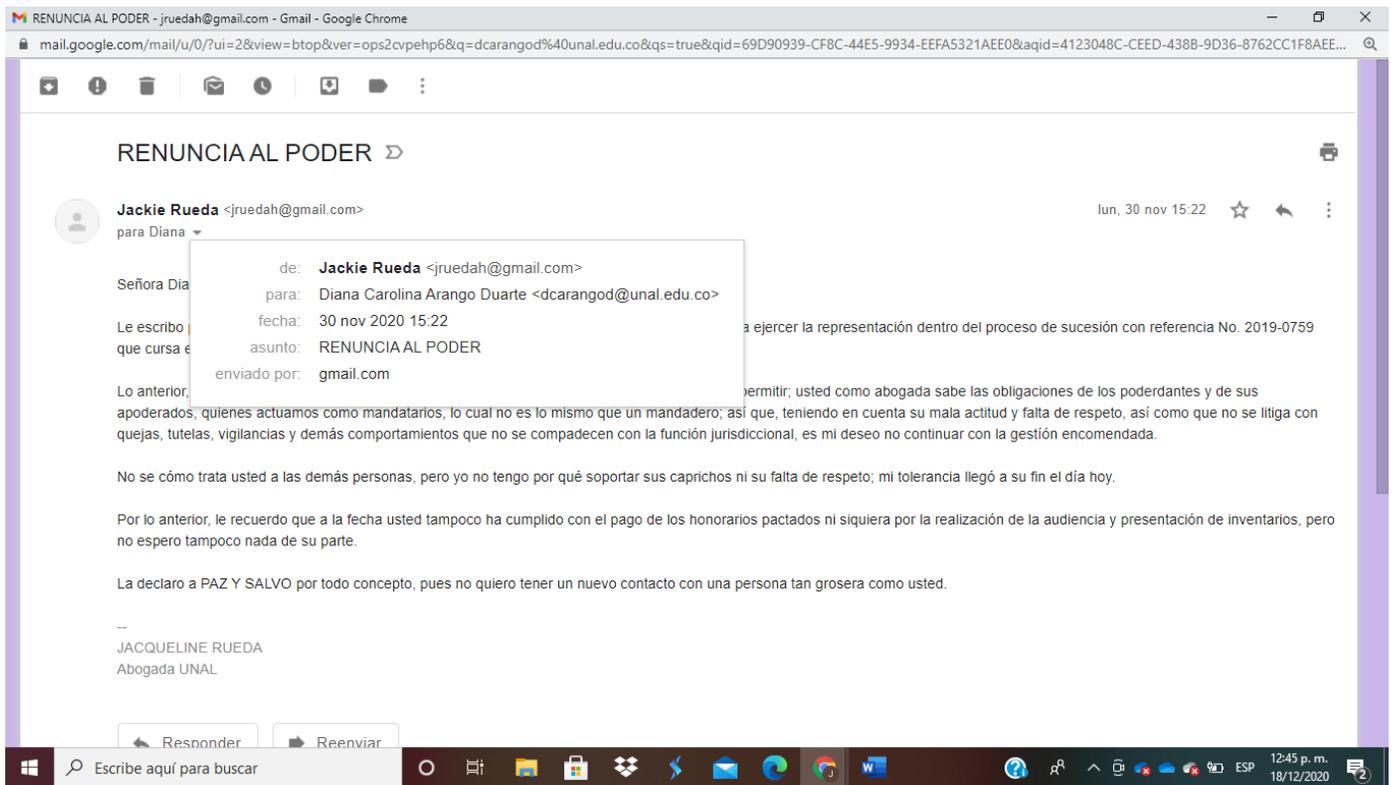
Por lo anterior, le recuerdo que a la fecha usted tampoco ha cumplido con el pago de los honorarios pactados ni siquiera por la realización de la audiencia y presentación de inventarios, pero no espero tampoco nada de su parte.

La declaro a PAZ Y SALVO por todo concepto, pues no quiero tener un nuevo contacto con una persona tan grosera como usted.

—  
JACQUELINE RUEDA  
Abogada UNAL

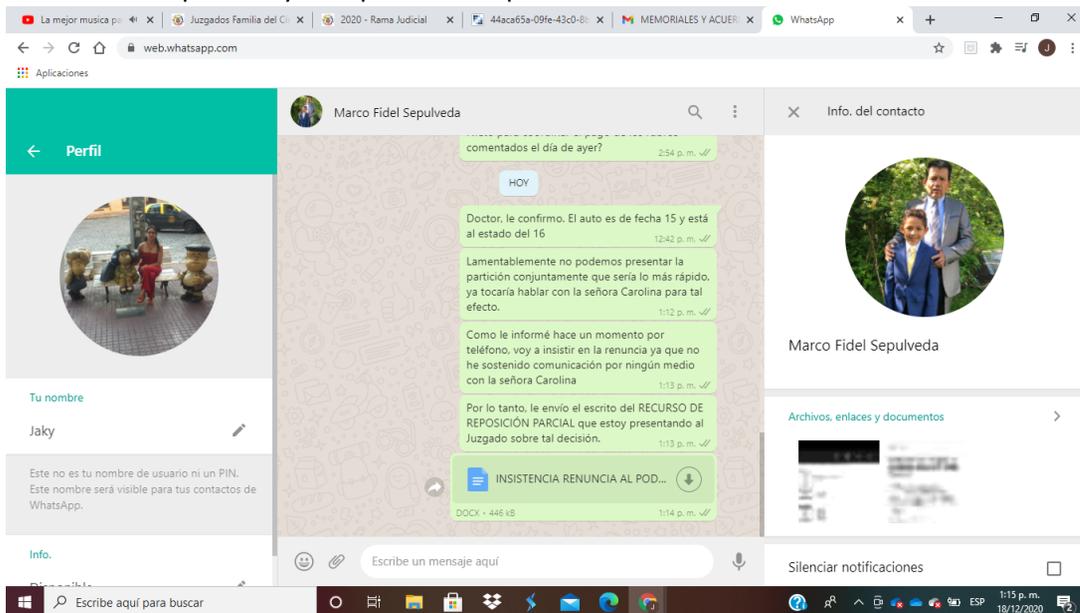
Responder Reenviar

12:45 p. m.  
18/12/2020

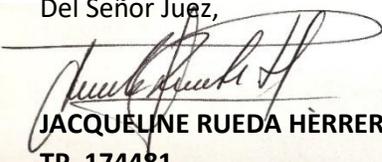


Por lo anterior, solicito señora Juez, solicito que RECONSIDERE su decisión accediendo a la revocatoria de la misma y en su lugar ACEPTE mi renuncia al poder que he venido ejecutando para el presente asunto.

Para efectos del cumplimiento de mis cargas procesales, remito este mensaje de datos al apoderado de los demás herederos, toda vez que desconozco su correo electrónico pero sí mantenemos comunicación vía whatsapp, adjunto pantallazo del envío por ese medio al doctor Marco Fidel Sepúlveda y a mi poderdante para su conocimiento.



Del Señor Juez,

  
**JACQUELINE RUEDA HERRERA**

**TP. 174481**

Apoderada de Diana Carolina Arango

**MEMORIAL SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA PARA ACTUAR EN CAUSA PROPIA. RAD. 2019-0759.**

Diana Carolina Arango Duarte <dcarangod@unal.edu.co>

Vie 18/12/2020 3:00 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BOGOTÁ D.C., 18 Diciembre 2020.

**JUZGADO (08) OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

E. S. D.

**REFERENCIA:** Expediente Rad. 2019-0759

**HEREDEROS RECONOCIDOS:**

DIANA CAROLINA ARANGO

GERMAN ARANGO NIETO

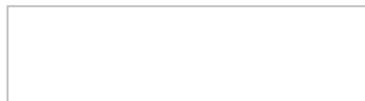
MARTHA PATRICIA ARANGO NIETO

**ASUNTO:** Memorial Solicitud de reconocimiento de personería para actuar en causa propia.

**DIANA CAROLINA ARANGO DUARTE** identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad heredera reconocida, encontrándome dentro del término de Ley, me permito allegar memorial solicitando reconocimiento de personería para actuar en causa propia.

Sin otro en particular, con el acostumbrado respeto,

Atentamente



**DIANA CAROLINA ARANGO DUARTE**

C.C Nro. 1013.622.004 de Bogotá D.C.

T.P. Nro. 272.958 del C.S.J

**Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo

18/12/2020

Correo: Juzgado 08 Familia - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web [www.unal.edu.co](http://www.unal.edu.co). Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.

*Dr. Marco Fidel Sepúlveda C.*

ABOGADO TITULADO

Calle 74A # 27A - 33

Tel: 6304466 - 300 2897200

Bogotá D.C.

**Señor**

**JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA.**

**E.**

**S.**

**D.-**

**Ref. Rad. 2.019 - 0759 Sucesión doble e intestada de  
GILMA RAQUEL NIETO DE ARANGO Y  
GUILLERMO ARANGO RODRIGUEZ.**

Nosotros, **DIANA CAROLINA ARANGO DUARTE**, abogada titulada, portadora de la T.P. 272.958 del C.S.J. e identificada con la C.C 1.013.622004 de Bogotá quien manifiesto al señor Juez que continúo actuando en causa propia dentro del presente proceso y **MARCO FIDEL SEPULVEDA C.** Abogado titulado portador de la T.P. 15.841 del C.S.J. e identificado con la C.C. 4.110.617 DE Duitama Boy. Quien actúo como apoderado de los herederos reconocidos, señores **MATHA PATRICIA ARANGO NIETO Y GARMAN ARANGO NIETO**, respetuosamente manifestamos al señor Juez que interponemos **el recurso de reposición** contra el auto de su despacho de fecha 15 de Diciembre del presente año 2.020 que decretó la repartición dentro de este proceso y nombró repartidores de la lista de auxiliares de la Justicia, con el objeto de que se revoque dicho auto y en su lugar se decrete la partición y se nos autorice como apoderados para elaborar el trabajo de repartición y adjudicación de bienes, lo anterior de acuerdo con lo establecido por el inciso final del artículo 507 del C.G.P.

Nuestra respetuosa solicitud, señor Juez debido a que todos los interesados estamos de acuerdo para elaborar directamente el trabajo de repartición y adjudicación de bienes y estábamos esperando la audiencia de que decretara la partición, pero como se hizo por auto, creo señor Juez que tenemos derecho a que seños juez a que se nos autorice para elaborar nosotros mismos este trabajo, con el objeto de evitar mayores gastos a los interesados, además de que el artículo 507 del C.G.P. nos autoriza para hacerlo.-

Atentamente:

**DIANA CAROLINA ARANGO DUARTE,**

T.P. 272.958 del C.S.J.

C.C 1.013.62.2004 de Bogotá

  
**MARCO FIDEL SEPULVEDA C.**  
C.C. 4.110.617 de Duitama Boy.  
T.P. 15.841 del C.S.J.

**RESPUESTA Radicación SHD No. 2020ER102077 del 04/11/2020**

Martha Florez Archila &lt;mfloreza@shd.gov.co&gt;

Vie 18/12/2020 3:46 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Bogota - Bogota D.C. &lt;flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2020

Señores

**JUZGADO 8 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

NIT. No. 800.093.816

Atn. Luis Orlando Soste Ruiz

Secretario

Correo electrónico: [flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

KR 7 12C 23 PI 8

Teléfono. 3423479

Bogotá D.C.

**Ref.** Sucesión doble intestada de: GILMA RAQUEL NIETO DE ARANGO C.C. 20.116.551

GUILLERMO ARANGO RODRÍGUEZ C.C. 101.293

Radicación SHD No. 2020ER102077 del 04/11/2020

Oficio Juzgado No. 0854 del 05/10/2020

Proceso: 2019-00759

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, en atención al requerimiento del asunto, nos permitimos indicar:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 143 del Decreto Distrital 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, nos permitimos informar que, consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II por los impuestos recaudados por la Dirección Distrital de Cobro, la sucesión de los causantes relacionados en el asunto, a la fecha **no reporta deuda**, por tal motivo se puede continuar con el trámite procesal pertinente.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente,

MFLOREZA

Oficina de Cobro Especializado – Dirección Distrital de Cobro

**Secretaría Distrital de Hacienda**

Bogotá, D.C. - Código Postal 110321 - Colombia

E-mail: [cobrohacienda@shd.gov.co](mailto:cobrohacienda@shd.gov.co)

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias